

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la entidad fiscal del petróleo debe intensificar sus actividades en beneficio de la economía nacional;

Que es deber del Supremo Gobierno dictar medidas para el desenvolvimiento administrativo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase al señor Ingeniero Enrique Mariaca Bilbao coordinador entre el Supremo Gobierno y Y.P.F.B.

El señor Ministro de Minas y Petróleo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Placio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Ernesto David Pereira, Rodolfo Luzio Lazarte.